LUGAR Y FECHA: Bogotá DC, 16 de diciembre del 2022

INTERVIENEN: CN. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

MAURCIO EDUARDO SOLER SALGADO
Representante legal

OPS. JOSE ALEJANDRO GOMEZ MIRANDA
Supervisor Contrato N°103

ASUNTO: Acta de terminación y liquidación bilateral contrato N° 103

Entre los suscritos a saber: señor Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.778.680 de Bogotá D.C., en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, designado mediante Resolución No. 009 de fecha 17 de enero de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación del Gasto No. 0068 del 11 de enero de 2022, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por una parte y por la otra la señora MAURCIO EDUARDO SOLER SALGADO identificado con cedula N° 79.838.752 de Bogotá correo electrónico sommer.int@hotmail.com quien actúa en persona jurídica, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	ADQUISICION DE SERVICIOS
OBJETO:	"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR."
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CT ($55.826.770,00) INCLUIDO IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16-06-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA 31/12/22.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: OPS. JOSE ALEJANDRO GOMEZ MIRANDA

II. DATOS ADICIONALES DEL CONTRATO

N/A

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16422 del 10 de marzo de 2022, por valor de $55.826.770,00

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTA	VALOR
SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL.	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CT ($55.826.770,00) INCLUIDO IVA

2. Registro Presupuestal N° 61222 de fecha 10 de marzo de 2022 por valor de $55.826.770,00

1. IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldó la siguiente póliza:

Póliza Única de Garantía No. 15-46-101027693 queda expresamente convenido que las obligaciones de seguros del estado s.a. se refiere únicamente al objeto y observaciones de la(s) garantía (s) que se especifican en este cuadro.

nota: seguros de estado S.A se reserva el derecho de revisar y hacer acompañamiento al riesgo asumido durante la vigencia de la presente póliza, por lo tanto, el asegurador como el tomador, prestaran su colaboración.

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	DESDE 16/06/2022 HASTA 30/04/2023	$ 5.582.677.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.	DESDE 16/06/2022 HASTA 30/04/2023	$ 5.582.677.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	DESDE 16/06/2022 HASTA 31/12/2025	$2.791.338,50

SOCIALES, LEGALES E IMDENIZACIONES LABORALES		

V. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

- . No. 15-46-101027693

VI. ACTAS DE RECIBO

- Radicado N°0122009554002:

Se recibe a satisfacción insumos de la primera entrega de papelería para las áreas correspondientes

- Radicado N° 0122013355702:

Se culmina el contrato con esta acta, recibiendo insumos para el 2023 y entregándolas a las áreas correspondientes

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
343010122	31 OCT 2022	$ 27.542.945.93
394593122	06 DIC 2022	$ 28.278.892,42

BALANCE

Valor Total Contrato		$ 55.826.770,00
Valor Total Cancelado Contrato	$55.821.838,35	
Valor Total Por Reintegrar	$ 4.931,65	
SUMAS IGUALES	$ 55.826.770,00	$ 55.826.770,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace

referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones

del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del Contrato N° 103-DIGSA-2022, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT. 60002400-2, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 103-DIGSA-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

➢ Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato N° 103- DIGSA-2022.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el señor OPS. JOSE ALEJANDRO GOMEZ MIRANDA, Supervisor del Contrato N° 103-DIGSA-2022, o quien haga sus veces. Por la empresa CONTRATISTA de la firma LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT. 60002400-2, o quien desempeñe las funciones.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo la orden del Contrato N° 103-DIGSA-2022, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma de la empresa LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT. 60002400-2.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato N° 103-DIGSA-2022

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT. 60002400-2, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM. - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Señor Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA,

MAURCIO EDUARDO SOLER SALGADO
Representante legal
CC. 79.838.752

SUPERVISOR,

OPS. JOSÉ ALEJANDRO GOMEZ MIRANDA
Supervisor Contrato N°103

Reviso OPS. Sandra Coral
Asesora Jurídica GRUCO

VoBo MY. Carlos Penagos
Coordinador Grupo contratación (E)